



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLIN

Medellín, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDADO	JORGE DE JESUS ECHEVERRI GARCIA CC 8.318.922.
DEMANDADOS	COLPENSIONES PROTECCION S.A.
LITIS CONSORTE NECESARIO	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE MEDELLIN.
RAD. NRO.	05001 31 05 011 2019 00012 00 venia del Juzgado 23 Laboral del Circuito.
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA LA DEMANDA REFORMA DE LA DEMANDA.

En el trámite de la referencia, en las fechas 03 y 04 de mayo de 2023—archivos N° 59-60 del expediente digital, tanto el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como Colpensiones, remiten contestación a la reforma de la demanda, admitida en auto del 26 de abril de 2023-archivo N° 57.

Como quiera que las contestaciones a la reforma cumplen con el requisito contenidos en el art.31 del CPT y SS, se admitirán.

De otra parte, para representar los intereses de la demandada COLPENSIONES, de acuerdo al poder enviado el 04 de mayo de 2023, se reconoce personería a la sociedad MUÑOZ ESCRUCERÍA S.A.S representada por la profesional del derecho doctora ELIANA MORENO PEDRAZA, portadora de la tarjeta profesional N° 173.191 del CSJ conforme al poder conferido por COLPENSIONES, y aceptar la sustitución que se hace en la abogada LINDA SOFFY RODRIGUEZ DAZA, portadora de la tarjeta profesional N° 293.382 del CSJ

Respecto a los citados Litis Consorte Necesarios, **MUNICIPIO DE MEDELLIN y DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, los mismos no se pronunciaron de la reforma a la demanda; razón por la cual se da por no contestada la Reforma a la demanda.

RESUELVE

Primero: **DAR POR CONTESTADA** la Reforma a la demanda por MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y COLPENSIONES.

Segundo: **DAR POR NO CONTESTADA** Reforma a la demanda los Litis Consorte Necesarios **MUNICIPIO DE MEDELLÍN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

Tercero: RECONOCER: reconoce personería a la sociedad MUÑOZ ESCRUCERÍA S.A.S representada por la profesional del derecho doctora ELIANA MORENO PEDRAZA, portadora de la tarjeta profesional N° 173.191 del CSJ conforme al poder conferido por COLPENSIONES, y aceptar la sustitución que se hace en la abogada LINDA SOFFY RODRIGUEZ DAZA, portadora de la tarjeta profesional N° 293.382 del CSJ.

Cuarto: Finalmente, se advierte que la fecha de la audiencia fijada mediante auto del 30 de septiembre de 2022, continua en firme.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7446684d863ca6693f700ebcd2af1bb25bcc54bcab6a153873fb06db4beb2120**

Documento generado en 05/07/2023 04:35:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>